

**Tianguistenco**RESPONSABILIDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPIAL 2013 - 2018

PRESIDENCIA

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

Acuerdo del H. Ayuntamiento de Tianguistenco 2013 – 2015, por medio del cual se aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Tianguistenco, Estado de México.

C.P. Jesús Arratia González. Presidente Municipal Constitucional de Tianguistenco y Héctor Fernando Bénitez Pérez. Secretario del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 párrafo quinto, 115, fracción V inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción VIII, 20 BIS, 20 BIS 4, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.2 fracciones II y XII, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, y 2.54 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 31 fracciones I, XXIII, XXIV y XXVI, 48 fracción I y IV, 91 fracción V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 76, 77, 78, 152, 153 del Bando Municipal vigente; tiene a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Tianguistenco, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que el **Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015** incluye a los diferentes sectores sociales, buscando garantizar un gobierno solidario que responda a las necesidades sociales, ambientales, culturales y educativas de sus habitantes; desarrollando un Municipio progresista que promueva y fortalezca el desarrollo sustentable en el ámbito municipal al tenor de elevar su bienestar y calidad de vida en el marco de un desarrollo integral y sustentable que respete la pluralidad de la población Tianguistecana.

Que ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México, es necesario promover la elaboración y expedición de sus Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, es un instrumento de planeación ambiental, cuya finalidad es establecer un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores existentes en una región, sobre todo con respecto a la oferta y demanda de recursos naturales.

Que la misión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local es elaborar la regionalización ecológica a través de un diagnóstico con base en las características, disponibilidad y demanda de recursos naturales; así como de la ubicación de las actividades productivas en el que se desarrollen, de establecimiento y situación de asentamientos humanos existentes. De esta manera se establecen lineamientos y estrategias ecológicas tendientes a lograr un desarrollo sustentable.

Que el 18 de junio del año 2014, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “**SEMARNAT**”, el Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el Municipio de Tianguistenco, con el objeto de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Tianguistenco, Estado de México.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tianguistenco se localiza en lo que se conoce como la naciente del Río Lerma dentro de la Cuenca Alta del Río Lerma, ésta a su vez forma parte de la Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago y una pequeña porción al este del municipio pertenece a la Región del Alto Balsas; para dicho municipio se pretende ordenar una superficie de 131.81 km² que representa el 0.59% total de la superficie del Estado de México.

Que la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tianguistenco, fungirá como herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura conservando los ambientes naturales y promoviendo con el desarrollo sustentable, beneficiando a más de 70,682 habitantes.

Que el H. Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México, constituido en el Acta de la **Centésima Cuadragésima sesión ordinaria de cabildo** de fecha veinte de noviembre del año 2015, reunida en la sala de Cabildos del Palacio Municipal se tuvo a bien acordar y aprobar la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tianguistenco.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 2.41 y 2.52 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro Segundo del mismo Ordenamiento he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el “**Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tianguistenco, Estado de México**”.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local deberá de estar integrado por el modelo de ordenamiento, los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica, que permitan la aplicación de las políticas ambientales (restauración, conservación, protección y aprovechamiento sustentable) dentro de las unidades de gestión ambiental (UGAS).

Con base en lo anterior, para el Municipio de Tianguistenco se generó un total de **82 Unidades de Gestión Ambiental (UGAS)**.

Los lineamientos expresan un enunciado general sobre el estado deseable de la **UGA**, las estrategias ecológicas son el resultado de la integración de los objetivos específicos, de las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio; y los criterios de regulación ecológica generales o específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento a nivel de las distintas unidades de gestión ambiental.

Los criterios ecológicos son los lineamientos obligatorios contenidos en la **LGEEPA**, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Tianguistenco, Estado de México en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, Gaceta Municipal, y en dos diarios de mayor circulación municipal, el documento queda bajo resguardo del municipio para su consulta así mismo se podrá consultar en la página de Gobierno Municipal.

SEGUNDO: El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el H. Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado México, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

C.P. JESÚS ARRATIA GONZÁLEZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIANGUISTENCO
(RÚBRICA).**

PROFR. HÉCTOR FERNANDO BÉNITEZ PÉREZ

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TIANGUISTENCO
(RÚBRICA).**